

CONSEJO SUPERIOR DE POLÍTICA FISCAL
ACTA No. 811

FECHA: **Bogotá D.C., 22 de diciembre de 2025**

LUGAR: *Sesión Asincrónica: Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Sala António García Nossa y Plataforma Microsoft Teams®*

ASISTENTES: *GERMÁN ÁVILA PLAZAS, Ministro, quien lo presidió, Ministerio de Hacienda y Crédito Público.*
CARLOS EMILIO BETANCOURT GALEANO, Viceministro General, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y Director (e), Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
LEONARDO ARTURO PAZOS GALINDO, Viceministro Técnico, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
JAVIER ANDRÉS CUÉLLAR SÁNCHEZ, Director General de Crédito Público y Tesoro Nacional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
NATALIA IRENE MOLINA POSSO, Directora, Departamento Nacional de Planeación
JOSE DANIEL ROJAS MEDELLIN, Delegado Presidencia de la República, Ministro de Educación Nacional.
MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO, Directora General del Presupuesto Público Nacional, Secretaria Ejecutiva del CONFIS.

INVITADOS: *MARTHA CECILIA GARCÍA BUITRAGO, Subdirectora General SGISE, Departamento Nacional de Planeación.*
GABRIEL ARMANDO PIRAQUIVE GALEANO, Director de Estudios Económicos, Departamento Nacional de Planeación.
DAVID GUSTAVO SUAREZ, Director de Gestión Estratégica y de Analítica, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
FÉLIX LEÓN MARTÍNEZ MARTÍN, Director General, ADRES
CARMEN ROCIO RANGEL QUINTERO, Directora de Gestión de los Recursos Financieros de la Salud, ADRES
YULY ANDREA GOMEZ GUTIERREZ, Coordinadora, ADRES
MARCO EMILIO HINCAPIÉ RAMÍREZ, Presidente, COLJUEGOS
JUAN FELIPE MAHECHA CORDOBA, Jefe Oficina Asesora de Planeación, COLJUEGOS
DIANA XIMENA MENDOZA, Asesora DPIP, Departamento Nacional de Planeación.
LUIS FELIPE FAJARDO, Profesional-Delegado, ICFES
JONATHAN FABRICIO ORTÍZ, Profesional-Delegado, ICFES
STEPHANIA AGUDELO GALINDO, Asesora, Ministerio de Educación Nacional
NICOLAS STEVEN ESCOBAR FORERO, Asesor, Viceministerio Técnico, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
JOSÉ ANTÓNIO LÓPEZ GUTIÉRREZ, Subdirector (e), Subdirección de Promoción y protección Social, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
MAURICIO HUMBERTO IREGUI GARCIA, Subdirector, Subdirección de Gobierno, Seguridad y Justicia, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
EDDY SHIRLEY HERRENO MOSQUERA, Subdirectora (e), Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal, Ministerio de Hacienda y Crédito Público
HARLEY ALBERTO ROJAS VIVAS, Profesional, Ministerio de Hacienda y Crédito Público

JORGE ELIECER QUINTERO CASTAÑO, Asesor, Subdirección de Análisis y Consolidación Presupuestal, Ministerio de Hacienda y Crédito Público

ORDEN DEL DÍA: 1. Aprobación de los proyectos de presupuesto 2026 de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) y Sociedades de Economía Mixta (SEM) asimiladas a aquellas – no financiera.

1. Aprobación de los proyectos de presupuesto 2026 de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado (EICE) y Sociedades de Economía Mixta (SEM) asimiladas a aquellas – no financiera.

En virtud de lo establecido en los artículos 3, 5 y 26 del Estatuto Orgánico de Presupuesto (EOP), los artículos 2.8.3.1.5, 2.8.3.1.6 y 2.8.3.1.8 del Decreto 1068 de 2015 y 73 de la Ley 2342 de 2023, se sometió a consideración del Consejo Superior de Política Fiscal (CONFIS) el Documento DGPPN N° 118 de 2025, en el cual se presenta el proyecto de presupuesto de las EICE y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026, por \$113,9 billones.

El proyecto de presupuesto de las EICE que se presenta es compatible con el escenario macroeconómico, en cuanto a la evolución del índice de precios al consumidor, el crecimiento real de la economía y el comportamiento de los agregados monetarios y cambiarios. En el Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025, se estimó que la economía crecería 3% en el año 2026 y la meta de inflación 3,2%. (Cuadro 1) Así mismo, se tienen en cuenta los supuestos sectoriales específicos a la actividad de cada empresa, los cuales se detallan en las secciones correspondientes a cada una de ellas.

Cuadro 1. Supuestos Macroeconómicos
Programación Presupuestal de las EICE

Supuestos	2025	2026	2027	2028	2029
Inflación doméstica fin de período (%)	4.5	3.2	3.0	3.0	3.0
Tasa de cambio promedio período (\$)	4,264.7	4,407.9	4,500.1	4,594.2	4,690.3
Devaluación promedio período (%)	4.7	3.4	2.1	2.1	2.1
PIB real (Var. %)	2.7	3.0	3.3	3.2	3.0
PIB nominal (miles de millones de \$)	1,815,199.5	1,929,473.8	2,053,889.8	2,184,190.0	2,317,401.8
PIB nominal (Var. %)	6.4	6.3	6.4	6.3	6.1
Importaciones (millones US\$)	63,544.0	65,872.7	69,182.7	72,524.7	75,696.7
Crecimiento importaciones (%)	5.5	3.7	5.0	4.8	4.4

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Viceministerio Técnico

Supuestos Macros (MFMP 2025)

Así, se ha buscado preservar la congruencia entre las previsiones de crecimiento real del presupuesto y el comportamiento de la economía, con el propósito de prevenir desequilibrios macroeconómicos que impidan el cumplimiento de las metas fiscales con las cuales se ha comprometido el Gobierno Nacional.

Crterios generales para la programación presupuestal

La formulación del presupuesto de las EICE se realizó de acuerdo con los supuestos macroeconómicos del marco fiscal de mediano plazo 2025 y considerando los supuestos sectoriales que afectan los ingresos y gastos de cada uno de los sectores y empresas. Como

parte de los lineamientos impartidos a las empresas para la formulación de los anteproyectos de presupuesto para 2026, a cada una de ellas se le señaló la importancia de que esta programación tuviese en cuenta los criterios de austeridad, racionalización del gasto público y administración de personal consagrados en las normas expedidas por el Gobierno Nacional y el Congreso de la República.

Los principales criterios considerados para la formulación de los proyectos presupuestales son los siguientes:

- **Para gastos de personal.** Su estimación se hace con base en el valor total de los gastos de personal que se espera ejecutar en la vigencia fiscal 2026 teniendo en cuenta la nómina mensual de personal vigente a la fecha de envío del anteproyecto de presupuesto. Se prevé que se ejerza un estricto control a la remuneración al trabajo realizado en horas adicionales o en días festivos, dado que su reconocimiento y pago está sujeto a las limitaciones establecidas por la Ley.

Se enfatiza que en cualquier negociación de las Convenciones Colectivas de Trabajo se debe cumplir con las directrices establecidas por el Consejo Nacional de Política Económica y Social – CONPES. En algunos casos, la cuantificación del incremento salarial se realizó atendiendo las convenciones colectivas de las empresas vigentes hasta 2026; en otros, si la convención está vigente sólo hasta 31 de diciembre de 2025, la programación se hizo con base en el índice de inflación. Finalmente, cuando los salarios del personal de la EICE están determinados por la política que sobre la materia fija el Gobierno Nacional, la programación tuvo en cuenta lo ordenado por la Corte Constitucional¹.

- **Para adquisición de bienes y servicios.** Se estimaron con base en el valor que se espera ejecutar durante la vigencia fiscal 2025, excluyendo los gastos no recurrentes.
- **Para transferencias.** Crecerán de conformidad con la respectiva norma que las origina.
- **Para gastos de operación comercial.** En este rubro se incluyen los gastos que realizan las empresas para adquirir bienes y servicios destinados a la comercialización o a la producción y reflejan las características propias de la principal actividad de cada empresa. Además de guardar concordancia con el comportamiento previsto de los ingresos de cada EICE, estos gastos deben reflejar reducciones de costos por austeridad y aumentos de productividad.
- **Para gastos de inversión.** Su monto atiende la evaluación realizada por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), la cual tiene en cuenta la inversión mínima requerida por las entidades para su sostenibilidad, el impacto económico y social de la misma y el análisis de las consecuencias de no realizarse. En este sentido, los gastos de inversión programados para 2026 reflejan, dentro del espacio presupuestal existente, las prioridades de inversión de las EICE. En cuanto a los criterios e información relacionados con la programación de la inversión, el DNP fija los lineamientos pertinentes.
- **Para servicio de la deuda.** Corresponde a los vencimientos y condiciones pactadas en los contratos de crédito de cada una de las empresas.

Resumen Presupuesto de Ingresos y Gastos

De conformidad con el artículo 72 en el Decreto 1523 de 2024, el cual esta vigencia cambia a finales de diciembre cuando se expida la nueva ley (Presupuesto PGN 2026), texto que dice:

“ARTÍCULO 70°. En las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas y en las Empresas de

¹ Sentencia C-1017 de 2003. Magistrados ponentes: Manuel José Cepeda y Rodrigo Escobar Gil. Ratificada mediante la sentencia C-931 de 2004. Magistrado ponente Dr. Marco Gerardo Monroy Cabra.

Servicios públicos y sus subordinadas, en las cuales la participación de la Nación directamente o a través de sus entidades descentralizadas sea igual o superior al noventa por ciento y que desarrollen sus actividades bajo condiciones de competencia, la aprobación y modificación de su presupuesto, de las viabilidades presupuestales y de las vigencias futuras, corresponderá a las juntas directivas de las respectivas empresas y sociedades, sin requerirse concepto previo de ningún órgano o entidad gubernamental.

PARÁGRAFO. Estas empresas y sociedades seguirán reportando su información presupuestal a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional y a la Dirección de Programación de Inversiones Públicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.””

En aplicación de esta norma, los presupuestos de las empresas que se relacionan a continuación no serán aprobados por el CONFIS, en razón a que las mismas han manifestado a la DGPPN cumplir con lo establecido en la citada norma:

- Generadora y Comercializadora de Energía del Caribe – GECELCA S.A. E.S.P.
- GECELCA 3 S.A.S. E.S.P.
- Centrales Eléctricas de Nariño S.A. E.S.P. – CEDENAR S.A. E.S.P.-
- Empresa Multipropósito de Urra S.A. E.S.P.
- Gestión Energética S.A. E.S.P. – GENSA S.A. E.S.P.
- Empresa Distribuidora del Pacífico – DISPAC S.A. E.S.P. -
- Servicios Postales Nacionales S.A.
- Corporación de la Industria Aeronáutica Colombiana S.A – CIAC
- Industria Militar
- Servicio Aéreo a Territorios Nacionales -SATENA
- Sociedad Hotelera Tequendama S.A
- Instituto Nacional de Cancerología
- Imprenta Nacional de Colombia y
- Radio Televisión Nacional de Colombia- RTVC.

Con las consideraciones anteriores, el valor total del presupuesto de las 15 EICEs puestas a consideración del Confis para el año 2026, asciende a \$113.902 mil millones (mm), lo que representa un aumento del 9,9% respecto al presupuesto vigente 2025 y equivale al 5,9% del PIB². De dicho total, un 98,1%, es decir, \$111.784 mm se financia con ingresos corrientes, mientras que un 1,9%, esto es \$2.018 mm, con recursos de capital y disponibilidad inicial. (Cuadro 3).

Cuadro 3. Resumen del presupuesto de las EICE

Miles de millones de pesos

CONCEPTO	2025	2026	VARIACIÓN PORCENTUAL 2026/2025	PORCENTAJE DEL PIB		PARTICIPACIÓN PORCENTUAL 2026
	VIGENTE	PROGRAMADO		2025	2026	
INGRESOS	100.281	112.838	12,5	5,5	5,8	99,1
DISPONIBILIDAD INICIAL	3.328	1.064	(68,0)	0,2	0,1	0,9
1. INGRESOS CORRIENTES	98.588	111.784	13,4	5,4	5,8	98,1
2. RECURSOS CAPITAL	1.693	1.054	(37,8)	0,1	0,1	0,9
4. INGRESOS + DISP. INICIAL	103.609	113.902	9,9	5,7	5,9	100,0
GASTOS	103.127	113.367	9,9	5,7	5,9	99,5
A. FUNCIONAMIENTO	101.990	112.453	10,3	5,6	5,8	98,7
B. OPERACIÓN COMERCIAL	703	604	(14,1)	0,0	0,0	0,5
C. INVERSIÓN	433	310	(28,4)	0,0	0,0	0,3
DISPONIBILIDAD FINAL	482	535	11,1	0,0	0,0	0,5
5. GASTOS + DISP. FINAL	103.609	113.902	9,9	5,7	5,9	100,0

Fuente Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

² El valor total del presupuesto de las EICE para 2026 que se somete a aprobación del CONFIS, \$113.888 mm, equivale al 21,4% del Presupuesto General de la Nación para el mismo año, \$531.790 mm, aprobado por el Gobierno Nacional.

El 97,5%, es decir \$111.097 mm, corresponde al presupuesto de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud. La diferencia, 2,5%, esto es, \$2.805,6 mm, la parte más importante corresponde a Coljuegos que representa \$1.543 mm, 1,4% del total. El restante 1,1%, o \$1.263 mm, se origina en las actividades del resto de las empresas, 13, entre las que se encuentran Cormagdalena y el ICFES. (Cuadro 4).

Cuadro 4. Concentración presupuesto EICE 2025 y 2026

Miles de millones de pesos

EMPRESA	2025	2026	PARTICIPACIÓN PORCENTUAL		VARIACIÓN PORCENTUAL
	VIGENTE	PROGRAMADO	2025	2026	2026/2025
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL SGSSS	100.547,8	111.096,8	97,0	97,5	10,5
COLJUEGOS	1.613,9	1.542,6	1,6	1,4	(4,4)
INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES	300,5	304,4	0,3	0,3	1,3
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL RÍO GRANDE DE LA MAGDALENA	386,0	274,3	0,4	0,2	(28,9)
SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN LIMITADA - TEVEANDINA LTDA -	241,2	181,4	0,2	0,2	(24,8)
HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN JUAN DE DIOS Y MATERNO INFANTIL	62,6	129,5	0,1	0,1	107,1
SOCIEDAD CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TELECAFE LTDA.	165,5	97,5	0,2	0,1	(41,1)
SANATORIO DE AGUA DE DIOS	74,6	79,5	0,1	0,1	6,6
ARTESANÍAS DE COLOMBIAS.A	56,5	62,4	0,1	0,1	10,4
CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE - TELECARIBE	67,6	46,0	0,1	0,0	(32,0)
SANATORIO DE CONTRATACIÓN	35,3	38,0	0,0	0,0	7,4
CENTRO DERMATOLÓGICO "FEDERICO LLERAS ACOSTA"	40,3	35,1	0,0	0,0	(12,9)
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CÚCUTA LTDA. - CEDAC	5,3	6,4	0,0	0,0	22,0
ELECTRIFICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACIÓN	2,5	4,7	0,0	0,0	84,1
CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE CALDAS LTDA. - CDAC	3,2	3,7	0,0	0,0	14,6
CENTRAL DE ABASTOS DE CÚCUTA S.A. - CENABASTOS S.A. - EN LIQUIDACIÓN	6,3	-	0,0	0,0	N.C.
TOTAL	103.609,0	113.902,4	100,0	100,0	9,9

Fuente: Dirección General del Presupuesto Público Nacional.

El detalle de las empresas mencionadas que constituyen el 99,5% de total de EICE llevadas a consideración del CONFIS para aprobación de su presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026 y un resumen de los proyectos del resto de empresas, 0,5% del total, de detallan en el documento DGPPN No. 118 de 2025.

Conforme a lo presentado, el CONFIS aprobó, en los términos y montos señalados en el Documento DGPPN. N° 118 de 2025 y las presentaciones respectivas para cada empresa, las cuales hacen parte integral de la presente acta, los proyectos de presupuesto de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y Sociedades de Economía Mixta asimiladas a estas No Financieras del orden nacional, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026, con las siguientes consideraciones:

- Solicitar a las EICE que cualquier cambio favorable de las principales variables que sustentan el presupuesto deberá reflejarse en un mayor superávit, una vez recogidos los efectos asociados en el presupuesto. En caso contrario se procederá a una revisión integral del presupuesto que se traduzca en las reducciones de ingresos y gastos pertinentes.
- Solicitar a las Empresas, cuyos presupuestos no son aprobados por el CONFIS por acogerse al artículo 72 del Decreto 1523 de 2024, dar cumplimiento al párrafo que ordena seguir reportando su información presupuestal a la DGPPN y a la DPIP, de acuerdo con lo establecido en el artículo 93 del Estatuto Orgánico del Presupuesto. (GECELCA, GECELCA 3, CEDENAR, URRÁ, GENSA, DISPAC, CANCEROLOGÍA, CIAC, HOTELERA TEQUENDAMA, IMPRENTA, SATENA, SERVICIOS POSTALES, RTVC e INDUMIL).
- En relación con la Programación Presupuestal de la Empresa Central de Abastos de Cúcuta S. A. - CENABASTOS S. A y considerando que en la actualidad el proceso de liquidación de esta entidad ordenado mediante el Decreto 2439 de 2022, fue

prorrogado hasta el día 11 de diciembre de 2025, según Decreto 1457 de 2024, no se remitió proyecto de Presupuesto para presentación al CONFIS. Por lo anterior, si esta situación llegará a cambiar, es decir si se expide otra norma que prorrogue el proceso liquidatorio para la vigencia 2026, se recomienda al CONFIS delegar a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional para aprobar el Presupuesto de esta entidad.

CONSTANCIA: El señor Delegado de la Presidencia de la República, y Ministro de Educación Nacional, se abstuvo de votar el presupuesto del ICFES, debido a que es una empresa vinculada al Ministerio de Educación Nacional.



GERMÁN ÁVILA PLAZAS
Presidente



MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO
Secretaria Ejecutiva